

BOLETÍN DE PRENSA

Ordena Tribunal Electoral dar financiamiento de 2009 a PSD

- **Deberá IEEM dar cumplimiento en 10 días**
- **Además el TEEM declara infundado que el IEEM sea omiso en la implementación del Servicio Electoral Profesional**

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), resolvió los recursos de apelación RA/6/2010, expuesto por el Magistrado Crescencio Valencia Juárez y el RA/8/2010 a cargo de la Magistrada Luz María Zarza Delgado.

Tras el estudio de los asuntos, se determinó, en el primer caso, ordenar al Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México por conducto del Director de Administración de esa autoridad que en el término de 10 días siguientes a la notificación se entregue al interventor la ministración relativa al financiamiento público correspondiente al mes de septiembre de 2009, del otrora Partido Socialdemócrata para que éste lo integre al patrimonio de liquidación.

Del recurso de apelación presentado por el Partido de la Revolución Democrática en contra del Consejo General, Junta General, Dirección de Administración y Dirección de Servicio Electoral Profesional, todos ellos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), en el cual se alegaba una posible omisión en la implementación del Servicio Profesional Electoral, este Tribunal resolvió declarar infundados los agravios expuestos por el actor, toda vez que en el expediente quedó acreditado que el IEEM sí ha venido realizado trabajos al respecto.



Cuarta sesión pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México.



El Magistrado Crescencio Valencia Juárez expuso el recurso de apelación RA/6/2010.



Correspondió a la Magistrada Luz María Zarza Delgado resolver el recurso de apelación RA/8/2010.